



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 045-2021

Arequipa, 18 de enero de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 5° del Estatuto Universitario, referente a los fines de la Universidad establece lo siguiente: "(...) 5.2

Formar profesionales de alta calidad de manera integral, desde una perspectiva ética, académica y cultural, con pleno sentido de responsabilidad social y de acuerdo con las necesidades del país y los avances del conocimiento (...).

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0954-2019 del 18 de noviembre del 2019, se resolvió: *"APROBAR el Cronograma de Actividades Académicas 2020 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)"*.

Que, sin embargo, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 7 de marzo de 2021 hasta el 03 de septiembre del 2021, al evidenciarse la persistencia del supuesto que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19.

Que, de otro lado, mediante la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, se resolvió aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", que establece como objetivo: *"Orientar a las universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario."*

Que, en ese sentido, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 0170-2020, del 30 de marzo del 2020, que resolvió lo siguiente: *"1. Declarar en Emergencia el Año Académico 2020 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en consideración al conjunto de políticas y acciones que se vienen implementando para enfrentar el virus (COVID-19) en el país, en salvaguarda de la salud de la comunidad agustina y arequipeña, en concordancia con las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo y sobre todo a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior, a través de los mecanismos y flexibilidades pertinentes, así como la priorización en la asignación de recursos"*.

Que, en vista de tal declaratoria de emergencia, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0171-202, del 30 de marzo del 2020, se resolvió: *"1. Reprogramar el inicio del Año Académico "Semestre 2020-A" de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el 20 de abril del 2020, en la Modalidad virtual, semipresencial y presencial"*.



Que, por todo lo expuesto, el **Consejo Universitario en su Sesión del 07 de enero del 2021**, acordó expresar un especial Reconocimiento Institucional a los miembros de Consejo Universitario, Decanos de Facultad, personal docente y administrativo; así como, a los estudiantes, por haber demostrado compromiso, y una eficiente participación y colaboración para que la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa sea la primera Universidad Pública que inició y culminó las actividades académicas correspondientes al Año Académico 2020, dentro de dicho periodo, a pesar del año atípico que se afrontó, con la declaratoria de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria a causa de la pandemia por el COVID-19, dispuestas por el gobierno; asimismo, acordó Encargar al Rector y a la Vicerrectora Académica, en coordinación con la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, la emisión de los Certificados de Reconocimiento respectivos.


Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

- 1. Expresar el especial Reconocimiento institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, a los miembros de Consejo Universitario, Decanos de Facultad, personal docente y administrativo;** así como, **a los estudiantes**, por haber demostrado compromiso, y una eficiente participación y colaboración para que la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa sea la primera Universidad Pública que inició y culminó las actividades académicas correspondientes al Año Académico 2020, dentro de dicho periodo, a pesar del año atípico que se afrontó, con la declaratoria de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria a causa de la pandemia por el COVID-19, dispuestas por el gobierno.
- 2. Encargar al Rector y a la Vicerrectora Académica,** en coordinación con **la Oficina Universitaria de Imagen Institucional,** la emisión de los Certificados de Reconocimiento respectivos.
- 2. Encargar** al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.


ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA



C.c.: VR.AC., VR.INV., FACULTADES, OUIS, OUII y ARCHIVO.
/mjvm...